

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.008. -

En la villa de Frigiliana, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ.

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ.

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA, por motivos laborales.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00120/08

A instancia de D/Dª.: C.A.F

Con DNI nº : X8151014K

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PIZARRILLA CALLE

Parcela nº : 0001

Polígono:

Consistentes en:

sustitución de cubierta.

Por un presupuesto de 3.640,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- **PRIMERO:** Conceder licencias de obras para: Sustitución de cubierta en C/ Pizarrillas, 1 situada en suelo urbano calificado N1 conforme al informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 10/10/08, que modifica el informe emitido por Cultura en fecha 24 de Julio que informaba desfavorablemente la propuesta. Por un presupuesto de 3.640,00 euros
- **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de septiembre de 2.008, que denegaba la licencia de obras, Exp. nº 120/08 en base al informe desfavorable de Cultura de fecha 24 de julio.

Nº Expte.: 00074/08

A instancia de D/Dª.: I.M.K

Con DNI nº : X0129303C

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: VICARIO PRAJE

Parcela nº : 0136

Polígono: 6

Consistentes en:

Proyecto de almacén en parcela 136, polígono 6.

Por un presupuesto de 20.324,96 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 136 del polígono 6, pago "Vicario", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 20.324,96 euros

Nº Expte.: 00173/08

A instancia de D/Dª.: F.Z.A

Con DNI nº : 24828225R

En representación de D/Dª.: SOCIEDAD CRUZ DEL PINTO, SL

Consistentes en:

Colocación de cinco señales indicadoras del parking "La Cañada".

Por un presupuesto de 1.500,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Instalación de 5 señales indicadoras de la situación "Parking la Cañada" en la Avenida Carlos Cano y carretera de circunvalación, conforme a la documentación presentada. Por un presupuesto de 1.500,00 euros.

Nº Expte.: 00176/08

A instancia de D/Dª.: J.D.T.G

Con DNI nº : 52584872H

En representación de D/Dª.: TORREBIZNAGA, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: EXOTICA SECTOR AU-4

Parcela nº : 0002

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto de legalización de sótano para la vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 2- del Sector UA-4 de Frigiliana (Málaga).

Por un presupuesto de

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Denegar la Licencia de Obras para legalización de sótano para vivienda unifamiliar aislada. Por: Cuanto no consta acto jurídico de aprobación ,y por tanto menos aún terminación, del Proyecto de Urbanización, tal y como exige la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por tanto no se dispone de los Servicios urbanísticos mínimos de viales, abastecimiento de agua, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 007/08

A instancia de D. B.T.S, solicitando se cambie la titularidad de la licencia de conexión dado que ha vendido la vivienda sita en C/ Francisco Ruiz Noguera, nº 1, casa 10 al Sr. N. J. R. en fecha 25-06-08.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda anular la licencia de conexión Exte. Nº 007/08 otorgada a D. B.T.S para el inmueble sito en C/ Francisco Ruiz Noguera, nº 1, casa 10, por existir duplicidad con el expediente de licencia de conexión nº 57/08 solicitada por el Sr. N.J.R, debiendo darse cuenta a los interesados y al negociado de rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- Exp. nº 035/08

A instancia de D. C.B En nombre propio

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Francisco Ruiz Noguera, nº 6, casa 6

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n 043/08

A instancia de D.G.C.M En nombre propio
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Francisco Ruiz Noguera, nº 4, casa 7

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 055/08

A instancia de D. M.O.C en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Cañada del Molino, parcela 916-2º.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.

d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. n° 056/08

A instancia de D. G.O.R en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Las Huertas, parcela n° 235-7°.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario y previa exacción de las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal n° 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.

b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.

d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. n° 058/08

A instancia de D. M.S.S en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Las Huertas, parcela n° 236-7°.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de

abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 066/08

A instancia de D. J.J.P.G. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Gonzalo de Vozmediano, nº 3

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. nº 067/08

A instancia de D. J.O.G en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Olivo, nº 15B, Bajo E

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 0068/08

A instancia de D. B.T.S en nombre de Construcción Frigiliana, SL,
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Claudio Guillen Cahen, nº 10 A.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 0069/08

A instancia de D. B.T.S en nombre de Construcción Frigiliana, SL,
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Claudio Guillen Cahen, nº 10 B

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expte Nº: 013/03

A INSTANCIAS DE: J.S.F
EN REPRESENTACION DE LAS LOMAS DE FRI, SL

POR LA QUE SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA:
LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMAS DE LAS VACAS-SECTOR UR-4

Nº parcela : R91 vivienda nº: 21-22

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 253,66 m² construidos, garaje de 23,62 m² construidos y piscina de 28,15 m² de lámina de agua y 40,82 m³ de capacidad, todo ello en la parcela R.9.1 y que se denomina "vivienda 21-22".

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS Nº: 059/97

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada al abono de la sanción económica del expediente de disciplina urbanística, una vez impuesta la sanción por el órgano municipal competente.

SEGUNDO.- Que transcurrido 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte N°: 018/03

A INSTANCIAS DE: J.S.F
EN REPRESENTACION DE LAS LOMAS DE FRI, SL

POR LA QUE SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA:
LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMAS DE LAS VACAS-SECTOR UR-4

N° parcela : R91 vivienda n°: 29

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 147,60 m² construidos, sótano de 24,03 m² construidos y piscina de 18,35 m² de lámina de agua y 26,60 m³ de capacidad, todo ello en la parcela R.9.1 y que se denomina “vivienda 29.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS N°: 083/98

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada al abono de la sanción económica del expediente de disciplina urbanística, una vez impuesta la sanción por el órgano municipal competente.

SEGUNDO.- Que transcurrido 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00019/08

A instancia de: E.R.M

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PENDON PRAJE

Parcela n° : 0329

Polígono : 3

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00278/06

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida y alberca de 24 m² de

lámina de agua y una capacidad de 36 m³, en la parcela 329 del polígono 3, pago “Pendón”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1.

Expediente nº : 00020/08

A instancia de: C.A.B

En representación de: F.C.P

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PEÑONES PRAJE

Parcela nº : 0146

Polígono : 3

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00228/03

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Almacén de aperos de labranza de 40 m² y piscina con una superficie de lámina de agua de 40 m² en la parcela 146, polígono 3, pago “Los Peñones” ubicado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2.

Expediente nº : 00021/08

A instancia de: S.S.N

En representación de: LA MISMA

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : RIO SECO PRAJE

Parcela nº : 0439

Polígono : 3

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 70,76 m² construidos en la parcela 439 del polígono 3 pago “Río Seco”, situada en suelo no urbanizable calificado NU-2.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua, indicarle que para poder realizar la conexión definitiva a la red municipal de agua el contador deberá instalarlo a una distancia máxima de 20 mt. de la red municipal de abastecimiento de agua potable.

Expediente nº : 00022/08

A instancia de: M.C.J.E

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FUENTE CONEJOS PRAJE

Parcela nº : 0084

Polígono : 4

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00216/07

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 84 del polígono 4, pago “Fuente Conejo”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1, condicionada al abono de la tasa de licencia de obras e ICO correspondiente al Exp. nº 216/07.

Expediente nº : 00024/08

A instancia de: J.B.M

En representación de: NERFRI, SL

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0030

Polígono : 5

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00056/06

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca para riego de 24 m2 de lámina de agua en la parcela 30 del polígono 5, pago “Loma de la Cruz”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1 y NU-2.

SEGUNDO: Que transcurrido 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº : 00025/08

A instancia de: R.D.D

En representación de: D.R.W

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : COMENDADOR PRAJE

Parcela nº : 0022

Polígono : 3

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 221,60 m2 construidos, piscina de 40 m2 de lámina de agua y 48 m3 de capacidad y cuarto de instalaciones de 85,46 m2 construidos en la parcela 22 del polígono 3 del pago “Comendador”, situado en suelo no urbanizable clasificado NU-1.

Expediente nº : 00026/08

A instancia de: J.D.T.G

En representación de: TORREBIZNAGA, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : EXOTICA SECTOR AU-4

Parcela nº : 0002

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Denegar la licencia de primera ocupación solicitada.

Por: Cuanto no consta acto jurídico de aprobación, y por tanto menos aún terminación, del Proyecto de Urbanización, tal y como exige la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por tanto no se dispone de los Servicios urbanísticos mínimos de viales, abastecimiento de agua, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

Expediente nº : 00027/08

A instancia de: R.O

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : M.R.C

Parcela nº : 0291

Polígono : 3

Las obras han sido realizadas según licencia de obras Nº 00215/04

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida en la parcela 291 del polígono 3, pago “Cuesta María Rojas”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. En el catastro de rústica del año 1995 la parcela 112 del polígono 3 se corresponden en el catastro de rústica del año 2001 con las parcelas 291 y 276 del polígono 3, ubicándose el presente proyecto en la parcela 291 del polígono 3 y quedando la parcela 276 del polígono 3 como inedificable, condicionada al abono de la sanción correspondiente al Expte. DU nº 067/06.

5º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del error material producido en la transcripción del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de Julio de 2.008, en relación al **Escrito de J.P.J, de fecha 20-06-2008, num. De registro: 2.702, donde dice “acuerda autorizar para ocupar un espacio de 3 metros en Avda. Carlos Cano, ZV-F8, con materiales de su negocio y para carga y descarga de mercancías” debe decir “acuerda la instalación de señal vertical, a la altura de la ZV-F8 de la Avda. Carlos Cano y adecuación en su caso de la zona, para uso exclusivo de carga y descarga de vehículos por un tiempo máximo de 30 minutos”,** La Junta, por unanimidad, acuerda rectificar el error material cometido conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al negociado de rentas y exacciones a los efectos oportunos.

- **Escrito de fecha 20-08-08, nº de registro de entrada 3566** de D. S.M.I por el que solicita autorización para colocar disco de vado permanente en Avda. Carlos Cano, entre el Edificio Puerta La Cañada y el nº 50 de Avda. Carlos Cano.

La Junta visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la vía pública, según el cual “..... dicha puerta da entrada a las zonas verdes D01-D03 Y D04”, por unanimidad acuerda conceder autorización para colocar disco de vado permanente en Avda. Carlos Cano, entrada a zonas verdes D01,D03 y D04, **vado**

Expte. nº 145, previo exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a la realización de obras de hormigonado de la entrada a las zonas verdes indicadas, con una longitud de 3 mt , debiendo solicitar licencia municipal para la realización de las mismas.

- **Escrito de fecha 22-08-08 nº de registro de entrada 3582**, de D. J.M.G.F, vuelve a solicitar autorización para reserva de vía pública en Calle Rosarico la Joaquín, num. 8 para utilizarla como zona de carga y descarga de su negocio.

La Junta, por unanimidad, acuerda que se le comunique al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25-07-08, que literalmente copiado decía así “**Escrito de D. J.M.G.F, de fecha 12-06-2008, num. De registro: 2602**, en el que solicita autorización para reserva de vía pública en Calle Rosarico la Joaquín, num. 8 para utilizarla como zona de carga y descarga.

La Junta por unanimidad acuerda la instalación de señal vertical, y adecuación en su caso de la zona, para uso exclusivo de carga y descarga de vehículos por un tiempo máximo de 30 minutos, en Calle Rosarico la Joaquín, num. 8”.

- **Escrito de fecha 2-09-08, nº de registro de entrada 3673 de D. J.P.R, como Administrador de La Comunidad de Propietarios Balcón de Frigiliana** sita en Avda. de Andalucía, nº 45, por el que solicita autorización para colocación de disco de vado permanente en la puerta de Cochera del edificio con salida a C/ Axarquía, 32 y se señalice el lado opuesto de la calle para evitar que se aparque e impida la salida de vehículos, con una línea amarilla.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de la vía pública, según el cual “ Se adjunta fotografía del lugar para su estudio y posterior decisión, haciendo constar que ya existe una licencia de reserva de vía pública concedida con anterioridad y que se verifica por la copia del recibo que se abona por parte de los interesados y la pintura que señala dicha reserva. Siendo por tanto lo único a autorizar, el vado para la entrada de la puerta de cochera de dicha comunidad”, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en cochera sita en C/ Axarquía, nº 32, vado Expte. nº 146, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **Escrito de fecha 10-09-08, nº de registro de entrada 3808 de D^a. D.C.C** solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en cochera de su propiedad sita en C/ Xorairan, nº 20 A.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la vía pública, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en cochera sita en C/ Xorairan, nº 20^a, vado Expte. nº 147, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **Escrito de fecha 22-09-08, nº de registro de entrada 3975, de D. A.J.C** en el que solicita se le anule la liquidación por ocupación de vía pública con mesas y sillas en el local de su propiedad en La Plaza de las 3 Culturas, Restaurante “Sal y Pimienta” dado que la ocupación se realiza en su propiedad y no en la vía pública.

La Junta, vista la documentación aportada donde se puede comprobar que la zona de ocupación de vía pública es de su propiedad, por unanimidad, acuerda que se proceda a la anulación de la liquidación efectuada Expediente nº 2008/007/32, nº liquidación 8/2008/39, debiendo emitirse nuevo informe por el Sr. inspector de la vía pública sobre posible ocupación con mesas y sillas fuera de la zona privada.

6º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- **Expte nº 006/00** a instancias de HOTEL FRIGILIANA, S.L, solicitando licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a la actividad de Hotel (Restaurante) en C/ San Sebastián, nº 2.

Vista la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Concesión de Licencia de apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de fecha 17-09-08, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a HOTEL FRIGILIANA, SL licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a la actividad de Hotel-Restaurante en C/ San Sebastián, nº 2.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

- **Expte nº 005/01** a instancias de D. J.J.G.P, solicitando licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a:
Actividad: RESTAURANTE
Emplazamiento: Pago EL COMENDADOR, nº 21 este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Concesión de Licencia de apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma Diputación Provincial de fecha 12-09-08, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. J.J.G.P licencia para apertura de RESTAURANTE en Pago El Comendador, nº 21 de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº NI/00008/08 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

S. RIMEDIA.

DNI/CIF/Pasaporte: X3080844V

para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE REGALOS

Epígrafe Nº: 6533

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 0129 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. R.S para la apertura de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE REGALOS en REAL CALLE, Nº: 0129 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

7º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito nº 3809 de fecha 10-09-08 de D. J.M.R solicitando se proceda a la devolución de lo ingresado indebidamente en concepto de cementerio por importe de 20 Euros y la baja del Padrón de Arbitrios Varios para 2009 y posteriores, dado que el nicho del cementerio nº 303, del patio 2º, lo transfirió al Ayuntamiento el 22-08-07 y que no debería haberse cobrado en el ejercicio 2008.

La Junta visto el informe emitido al respecto, por unanimidad acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de Arbitrios varios (cementerio) que asciende a 20 Euros, y a la baja en dicho Padrón, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los negociados de rentas y exacciones y al de intervención a los efectos oportunos.

Escrito nº 3954 de fecha 22-9-08 de D. J.R.O solicitando se proceda a la devolución de la cantidad de 20 Euros ingresada en concepto de cementerio, dado que el nicho nº 361 del patio 2º lo transfirió al Ayuntamiento en el año 2007.

La Junta visto el informe emitido por el encargado del cementerio en fecha 22-09-08, por unanimidad, acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de Arbitrios varios (cementerio) que asciende a 20 Euros, y a la baja en dicho Padrón, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los negociados de rentas y exacciones y al de intervención a los efectos oportunos.

Escrito nº 3955 de fecha 22-09-08 de Dª. M.A.C en el que expone ha abonado recibo correspondiente a cementerio por importe de 40 Euros que equivale al importe de dos nichos y que es titular solo de uno, por lo que solicita se le devuelva la cantidad de 20 Euros.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado del cementerio de fecha 22-09-08, según el cual “consultados los libros del cementerio municipal correspondiente a este municipio se ha podido comprobar que Dª. M.A.C, es titular de un solo nicho, número 350, patio 1º...”, por unanimidad, acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de Arbitrios varios (cementerio) que asciende a 20 Euros, y a la baja en dicho Padrón, debiendo darse cuenta del presente

acuerdo al interesado y a los negociados de rentas y exacciones y al de intervención a los efectos oportunos.

Escrito de fecha 24-09-08, nº de registro de entrada 4011 de D^a. A.F.A en el que expone que se le ha embargado la cuenta bancaria por el importe de 22,49 Euros., por recibo alcantarillado de la vivienda sita en C/ Los Moriscos, nº 9 de esta Localidad y que no es propietaria de la vivienda y nunca ha tenido relación con ella, por lo que solicita se le devuelva el total de lo que le ha sido embargado.

La Junta, vista la documentación obrante en el expediente donde se puede comprobar que la Sra. Fossi no es la propietaria de la vivienda sita en C/ de los Moriscos, nº 9 y tenido en cuenta que en el padrón de arbitrios varios existe duplicidad en el recibo de alcantarillado de la vivienda, por unanimidad, acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente que asciende a la cantidad de 22,49 Euros.

Escrito de fecha 9-10-08, nº de registro de entrada 4255 presentado por D. F.E.H solicitando se le devuelvan los importes de los recibos que ha abonado indebidamente, años 2007 y 2008, relativos a la entrada de carruajes del inmueble sito en C/ Rosarico La Joaquín, nº 15, casa 7, por ser propietario de la vivienda pero no de la cochera.

La Junta, una vez analizada la documentación aportada acuerda, por unanimidad, con carácter previo a la devolución de los recibos abonados en concepto de de entrada de carruajes, requerirle para que acredite la modificación de los datos catastrales de la vivienda en cuanto a titularidad de la misma, ya que en la actualidad aparece a nombre M.N.S.

Escrito de fecha 16-10-08, nº de registro de entrada 4323 presentado por D^a. R.O.C en representación de D^a. E.C.A , solicitando se le devuelva la cantidad de 20 Euros correspondiente al nicho número 336, patio 1º que transfirió en el día 22-12-06, a D^a.P.C.P.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado del cementerio en fecha 16 de octubre de 2.008, según el cual “ el nicho nº 336, patio 1º se transfirió el 22-12-06 de D^a. E.C.A a D^a.P.C.P, y el recibo correspondiente al Padrón de 2008 se ha efectuado a nombre de las dos, no habiéndose dado de baja en el Padrón de Arbitrios Varios 2008 el nicho a nombre de E.C.A”, por unanimidad acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de Arbitrios varios (cementerio) que asciende a 20 Euros, y a la baja en dicho Padrón del recibo a nombre de D^a. E.C.A, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los negociados de renta y exacciones y al de intervención a los efectos oportunos.

8º.- FRACCIONAMIENTO DE PAGOS.-

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: L.M.A.N

Nº de Documento: 53366957B

ID Valor:14/2008/80

Concepto: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS

Objeto Tributario: CALLE HURACAN, Nº 5 Pla PBE FRIGILIANA

Fraccionamiento: 2 plazos

Importe a fraccionar: 990,36 Euros.

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1-	05-12-2008	495,18 Euros.
2-	05-04-2009	495,18 “

Sujeto Pasivo: E.A.N

Nº de Documento: 53374367S

ID Valor:14/2008/79

Concepto: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS

Objeto Tributario: CALLE HURACAN, Nº 5 Pla PBE FRIGILIANA

Fraccionamiento: 2 plazos

Importe a fraccionar: 990,36 Euros.

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1-	05-12-2008	495,18 Euros.
2-	05-04-2009	495,18 “

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

9º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

- Escrito de fecha 2-10-08, nº de registro de entrada 4134 de Dª. J.C.M presentando alegaciones al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11-9-08, por la que se le da de baja en el Comercio ambulante, puesto nº 6, por no asistir al durante tres semanas sin causa

justificada y no abonar las tasas municipales, presenta justificante médico donde se acredita que ha sufrido una operación quirúrgica y pago de las tasas.

La Junta, por unanimidad, acuerda estimar las alegaciones presentadas, autorizando a D^a. J.C.M para el ejercicio del comercio ambulante en el puesto n° 6.

A continuación se da lectura del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2.008, con motivo del sorteo de los puestos del comercio ambulante, que se ubicarán en la Plaza de las Tres Culturas, que literalmente dice: “Siendo las diez horas del día 9 de octubre de 2.008, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO los siguientes Sres:

*Presidente: 1º Tte de Alcalde D. Francisco Manuel Moyano Rodríguez
Jefe de la Policía Local: D. José Antonio Mena Martín*

Secretario Acctal: D. Antonio Manuel Platero Noguera

PARA CELEBRAR LA SIGUIENTE REUNIÓN INFORMATIVA:

Previo a la celebración del sorteo de los puestos del comercio ambulante en la Plaza de las Tres Culturas se procede a informar por parte del Sr. Presidente de los motivos del cambio de ubicación, principalmente por el problema del tráfico. Indica que se ha realizado por el Arquitecto Municipal una medición y plano de la zona, dicho plano se adjuntó con la notificación en la que se le convocaba para el sorteo, en él se indicaba que el número de puesto era de 39 de 6 mt. de longitud, con posterioridad se ha visto la necesidad de reducir a 34 el número de puestos, dejando las calles más ancha para que puedan pasar dos vehículos evitando problemas en la instalación de los puestos.

Los comerciantes preguntan si sería posible repartir el espacio existente detrás de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios que actualmente cuentan con puestos de 12 mt., plantean la posibilidad de que en caso de que queden libres los puestos junto a los suyos si sería posible compartirlo entre los vecinos, pagando las tasas correspondientes.

El Tte de Alcalde responde que estos temas se plantearán y resolverán en Junta de Gobierno.

Se pregunta si sería posible hacer otro acceso de vehículos a la zona del comercio ambulante, el Sr. Moyano responde que si es posible se hará.

El Sr. Tte de Alcalde manifiesta que considera necesario establecer un horario de entrada y salida a la plaza para montar y desmontar los puestos, se lee lo establecido en la ordenanza reguladora del comercio ambulante vigente, se considera necesario modificar la misma, estableciendo como horario de apertura de la plaza para montar de las 8 a 10 horas y para desmontar de 14 a 16 horas.

A continuación se realiza la CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

Conforme a lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 1 de Octubre de 2.008, se va a realizar la adjudicación de los puestos mediante SORTEO, los requisitos para participar en el mismo son los siguientes:

- *Autorización municipal vigente para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio.*
- *Encontrarse al corriente de pago en las tasas municipales por este concepto.*

Comprobado que los presentes cumplen los requisitos necesarios para participar en el sorteo, y antes de celebrar el mismo se expone por el Sr. Moyano lo solicitado por D. José Ferreira Martín, acordándose por los presentes adjudicarle el puesto n° 34 debido a las especiales circunstancias del comerciante y de su vehículo.

Para la celebración del sorteo se facilitará una lista a cada uno de los participantes en el que se indica el número que se le ha asignado a cada comerciante para participar en el mismo, en primer lugar se extrae la bola que indica el número del comerciante que es el que escoge primero el puesto, a continuación se extrae la bola que indica el número de puesto que le corresponde en el sorteo.

RESULTADO DEL SORTEO DE PUESTOS DEL COMERCIO AMBULANTES DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.008

ORDEN NUMERACIÓN COMERCIANTE EN SORTEO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO ASIGNADO EN SORTEO
24	A.M.G.C	8
28	A.E-H	29
4	J.M.M	32
21	J.B	17

9	M.R.M	16
29	L.A.O.P	25
11	A.C.C	14
30	H.E-S	5
31	H.M	6
25	C.A	3
13	E.M.A	9
3	C.Z	2
8	M.A	7
23	M.P.A	12
16	J.R.P.C	20
5	A.R.V	24
14	T.M	1
22	J.C.M	19
17	D.R	11
1	J.E.H	30
27	M.Y.G.P	15
2	F.P.I.R	26
19	A.J.M	28
26	M.J.T.D	22
18	J.D-L.M	21
15	M.E.V.R	33
12	M.I.B.G	13
6	E.G.R	4

El número de puestos adjudicados en el sorteo han sido 29, según indica el Sr. Moyano el resto de los puestos se adjudicarán conforme a lo criterios que acuerde la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 12,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario Acctal, certifico”.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por **D. R.G.A de fecha 16-10-08**, nº de registro de entrada 4311, en el que manifiesta que no ha podido asistir al sorteo pero es adjudicatario actualmente del puesto nº 14 y comprobado los puestos que no han sido adjudicados está interesado en montar en el puesto 23 ó 27 y de la documentación presentada por **D. M.A.M** en el que aportada documentación para completar el expediente en el que solicita la renovación del puesto nº 33 del comercio ambulante, manifestando que está interesado igualmente en los puestos 23 ó 27.

Tenida en cuenta la petición verbal efectuada tras realizarse el sorteo por **D. S.T.N** indicando estar interesado en el puesto nº 31 y el escrito de **D. J.J.L.M** en el que solicita cambiar el puesto 21 por el puesto 10, y el escrito conjunto presentado por **D. C.Z y T.M** en el que muestran su conformidad con la propuesta del Ayuntamiento de anular los puestos nº 1 y 2, y ocupar en su lugar los puestos 18 y 21 respectivamente.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: autorizar a los comerciantes ambulantes el ejercicio de la actividad en la Plaza de las Tres Culturas de este municipio en los puestos que se indican:

Nº DE PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PARA LA VENTA DE
1	Se anula para facilitar carga y descarga de los puestos, reservándose el Ayuntamiento el derecho de poder ocuparlo en cualquier evento municipal.	
2	Se anula para facilitar carga y descarga de los puestos, reservándose el Ayuntamiento el derecho	

	de poder ocuparlo en cualquier evento municipal.	
3	C.A	BOLSOS-ARTICULOS DE CUERO
4	E.G.R	TEXTIL Y CONFECCION
5	H.E-S	ARTICULOS DE REGALOS
6	H.M	ARTICULOS DE REGALOS Y BISUTERIA
7	M.A	BISUTERIA
8	A.M.G.C	FRUTAS Y VERDURAS
9	E.M.A	ARTICULOS DE REGALOS Y ARTESANIA
10	J.J.D.L.M	REGALOS Y COMPLENETOS
11	D.R	ARTESANIA Y PIEL
12	M.P.A	CASSETTES-CD Y DISCOS COMPACTOS
13	M.I.B.G	CERAMICA
14	A.C.C	CALZADOS
15	M.Y.G.P	TEXTIL Y CONFECCIÓN
16	M.R.R	TEXTIL Y CONFECCION
17	J.B	ARTESANIA Y FERRETARIA
18	C.Z	ARTESANIA Y REGALOS
19	J. C.M	CALZADOS Y BOLSOS
20	J.R.P.C	ARTESANIA Y BISUTERIA
21	T.M	ARTESANIA
22	M.J.T.D	TEXTIL Y CONFECCIÓN
23	R.G.A	TEXTIL Y CONFECCION
24	A.R.V	TEXTIL Y CONFECCION
25	L.A.O.P	BISUTERIA
26	F.P.I.R	COMPLEMENTOS Y BISUTERIA
27	M.A.M	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS
28	A.J.M	TEXTIL Y CONFECCION
29	A.H	ARTICULOS DE REGALOS
30	J.E.H	ARTICULOS DE REGALOS
31	S.T.N	FRUTAS Y VERDURAS
32	J.M.M	FRUTOS SECOS
33	M.E.V.R	BISUTERIAS Y REGALOS
34	J.F.M	TEXTIL Y CONFECCIÓN

SEGUNDO: Que se notifique en legal forma a los interesados, indicándoles que a partir **del jueves, día 6 de Noviembre** (inclusive dicho jueves), deberán trasladarse a la Plaza de las Tres Culturas en los puestos que le han sido adjudicados.

Se da lectura del escrito presentado por **D^a. C.F.C** solicitando, como en años anteriores, autorización para la venta de flores en la Plaza del Ingenio, (3 m2) los días 30 y 31 de octubre.

La Junta, teniendo en cuenta que en este municipio existe en la actualidad un establecimiento dedicado a la actividad de floristería que se puede ver perjudicado con la autorización por parte de este Ayuntamiento, de la venta de flores en la vía pública los días 30 y 31 de octubre, por unanimidad, acuerda denegar la autorización solicitada.

10º.- SOLICITUDES DE AYUDAS SEGÚN CONVENIO.-

Se da lectura por Secretaría de las instancias presentadas por trabajadores de este Ayuntamiento en las que solicitan las ayudas escolares reconocidas en el convenio, para el curso 2008/2009:

La Junta, visto el informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes ayudas:

- **A D.J.A.M.M**, para sus hijas:
- **G.M.G**, que cursa educación infantil, una ayuda de 60,10 Euros.
- **M.M.G** , que está matriculada en la guardería hasta 18,03 Euros/mes previa presentación de recibo
- **A Dª.M.C.H.M**, para sus hijos:
- **C.R.H**, que cursa 2º de ESO, una ayuda de 90,15 Euros.
- **A.R.H**, que cursa 5º de Primaria, una ayuda de 60,10 Euros.
- **A Dª.S.S.H**, para sus hijos:
 - **R.M.S**, que cursa 3º de ESO, una ayuda de 90,15 Euros.
 - **F.M.S**, que cursa 6º de primaria, una ayuda de 60,10 Euros.
- **A Dª.M.J.T.N**, para sus hijos:
 - **C.F.T**, que cursa módulo superior 2º Automoción, se deja pendiente de concesión la ayuda solicitada hasta tanto se presente justificante de la matrícula en el módulo que cursa.
 - **A.F.T**, que cursa 6º de primaria, una ayuda de 60,10 Euros.
 - **Dª.M.M.F.A**, para sus hijos:
 - **J.T.F**, que cursa 5º de primaria, una ayuda de 60,10 Euros.
 - **M.T.F**, que cursa 1º de Bachillerato, una ayuda de 120,20 Euros.
- **A D. A.M.P.N**, para sus hijos:
 - **R.P.G**, que cursa educación infantil, una ayuda de 60,10 Euros.
 - **A.P.G**, que cursa educación infantil, una ayuda de 60,10 Euros.
 - **A Dª.D.R.U**, para sus hijos:

- **M.M.R.**, que cursa Estudios Universitarios en la Universidad de Málaga, Licenciatura de Psicología, una ayuda de 180,30 Euros.
- **M.C.M.R.**, que cursa 3º de ESO, una ayuda de 90,15 Euros.

11º.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por trabajadores de este Ayuntamiento:

Escrito de D. A.M.P.N solicitando el reconocimiento de 3er trienio a partir del 3 de septiembre de 2.008, dado que entró a formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento el 3 de septiembre de 1.999.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 16-10-08, por unanimidad, acuerda reconocer un tercer trienio a D.A.M.P.N, funcionario de carrera, perteneciente al Grupo C1 (antiguo grupo C), y que se haga efectivo este tercer trienio en la siguiente nómina mensual.

Escrito de Dª.M.J.T.N, encargada de la Guardería Municipal, solicitando se le reconozca el trienio que le corresponde teniendo en cuenta la fecha de antigüedad desde el 9 de septiembre de 2.002.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 20-10-08, por unanimidad, acuerda reconocer un segundo trienio a Dª.M.J.T.N, Encargada de Guardería, perteneciente al Grupo C, y que se haga efectivo este trienio en la siguiente nómina mensual.

De Dª.S.S.H, encargada de la Guardería Municipal, solicitando se le reconozca el trienio que le corresponde teniendo en cuenta la fecha de antigüedad desde el 9 de septiembre de 2.002.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 20-10-08, por unanimidad, acuerda reconocer un segundo trienio a Dª. S.S.H, Encargada de la Guardería, perteneciente al Grupo C, y que se haga efectivo este trienio en la siguiente nómina mensual.

12º.- SOLICITUD SUBVENCION CURSO DE PATCHWORK.-

Se da lectura del escrito presentado por Dª.L.D.T.N, profesora del curso de "Patchwork" de fecha 2-10-08, nº de registro de entrada 4137, en el que solicita una subvención de 3.000 Euros para sufragar los gastos de profesorado y materiales del curso que este año se inicia en octubre de 2.008 y finaliza en mayo de 2009, al que asisten 30 persona del municipio.

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder una subvención de 2000 Euros, previa justificación de encontrarse al corriente con esta Administración, Hacienda y la Seguridad Social.

13º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FRIGILIANA".

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007 la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar una subvención destinada al Museo Arqueológico de Frigiliana, por un importe de 12.760,00 euros.

SEGUNDO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

14°.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA PARA LA “REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA”.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención formulada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, circunscrita a la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007 la Junta de Gobierno Local acuerda acogerse a los beneficios regulados a través de la mencionada normativa destinada a la actuación denominada “*Remodelación y actualización de la página web del Ayuntamiento de Frigiliana*”, por importe de 8.880,34 euros (60% del presupuesto total).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

15°.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura de los siguientes decretos dictados:

Decreto de fecha 12 de septiembre de 2008, nº 343465, por el que se resuelve:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de **FRIGILIANA**, tiene concedida ayuda por importe de **71.705,53 €** para la ejecución de una inversión de **170.859,91 €** por el Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (Ceder Axarquía) según contrato firmado con fecha **20 de OCTUBRE del 2005**, acogido al Programa 00

Regional “Leader Plus” de Andalucía, con expediente nº **1.3 / 077** y conforme lo establecido en el Procedimiento de Gestión que regula dicho Programa (procedimiento aprobado por Resolución de 15 de octubre de 2003 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO: El Ayuntamiento de **FRIGILIANA**, en relación con el expediente de ayudas citado y de acuerdo con lo establecido en dicho Procedimiento de Gestión ha solicitado con fecha **12/9/2008** una certificación parcial de la inversión prevista aportando la documentación que se corresponde con una inversión ejecutada y justificada de **11.746,16 euros** al Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (Ceder Axarquía) de acuerdo con lo estipulado en el punto 3.2.4 del Procedimiento de Gestión mencionado, correspondiéndose dicha certificación parcial con una ayuda del **42,50 %** de la inversión justificada y ejecutada según lo establecido en el contrato de ayudas, y que deberá abonar el Centro de Desarrollo Rural a este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la siguiente Junta de Gobierno Local que celebre esta entidad”.

Decreto de fecha 22 de septiembre de 2.008, nº 343483, por el que se resuelve:

“PRIMERO.- Revocar, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/08 respecto de la Licencia de Primera Ocupación concedida a C.M.P.J , así como la ulterior liquidación por tasas e impuestos municipales por dicho hecho, y todo ello en función de la preexistente concesión de Licencia de Primera Ocupación para las obras realizadas.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Tesorería Municipal a efectos de anulación de la liquidación, dando cuenta de dicha Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión para su ratificación”.

Decreto de fecha 23 de septiembre de 2.008, nº 343488, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Ordenar que se proceda a rectificar los metros de ocupación de vía pública con mesas y sillas autorizados por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de fecha 25-07-08 a D. A.S.C en restaurante sito en Avda. de Andalucía, nº 45, pasando de 50 a 40 m2, debiendo efectuarse liquidación durante los meses de Julio-Agosto y 15 días de septiembre de 2.008, espacio ocupado 40 m2, conforme a lo indicado en el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de vía pública de fecha 22-09-08.

SEGUNDO: Que se notifique en legal forma el presente decreto al interesado y al negociado de rentas a los efectos oportunos.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 24 de septiembre de 2.008, nº 343490, por el que se resuelve:

“**PRIMERO.-** Autorizar a Medina Almar S.L a retirar el título acreditativo de la concesión de la preceptiva Licencia de Primera Ocupación del Edificio Plurifamiliar de 39 viviendas y locales comerciales sito en las parcelas G3 y G4 del Sector Los Bancales, previo abono de las tasas municipales oportunas, debiendo ser ingresada la cantidad en la Tesorería de esta Entidad Local.

SEGUNDO.- No devolver el aval depositado bajo el número 347 de la Entidad Banco de Andalucía hasta la total conclusión de las obras pendientes de ejecución, procediéndose en su caso a la ejecución inmediata de dicha garantía una vez verificado el incumplimiento de las obras en el plazo de dos semanas a partir de la presente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente al interesado así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos”.

Decreto de fecha 25 de septiembre de 2.008, nº 343493, por el que se resuelve:

“**PRIMERO:** Denegar la licencia de obras Expte nº 00029/05 (bis) incoado a instancias de D. José M.R.N para la realización de obras consistente en proyecto de edificio entre medianeras de dos apartamentos en el inmueble sito en C/ Chorruelo, nº 43, conforme a la resolución denegatoria del Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga de fecha 30 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente al interesado así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos”.

Decreto de fecha 6 de octubre de 2008, nº 343559, por el que se resuelve:

“**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A., Empleo Estable, para el presente ejercicio 2008, las obras correspondientes a:

Denominación	Importe €
2ª ampliación de la Guardería Infantil Municipal de Frigiliana	33.114,26

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado “2ª ampliación de la Guardería Infantil Municipal de Frigiliana”, incluido en Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable, ejercicio 2008, por importe de 33.114,26 euros

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cantidad destinada a sufragar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Delegación del Gobierno en Málaga.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 6 de octubre de 2.008, nº 343560, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detalla a continuación:

- Fra. nº 282 de PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, SL., de fecha 15/07/08, por importe de 42.847,55 Euros, correspondiente a 1ª Certificación de Pista de Pádel y Mejoras en Frigiliana, con cargo a la partida 452.623.06 “Construc. Pista de Pádel en Polideportivo La Horca” del presupuesto de 2.007.
- Fra. nº 366 de PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, SL., de fecha 31/08/08, por importe de 8.696,52 Euros, correspondiente a 2ª Certificación de Pista de Pádel y Mejoras en Frigiliana, con cargo a la partida 452.623.06 “Construc. Pista de Pádel en Polideportivo La Horca” del presupuesto de 2.007.
- Fra. nº 11/08 de E.S de fecha 04/07/08, por importe de 902,56 Euros, correspondiente a Enseñanza Musical clases musicales de refuerzo de la Banda de Música de Abril a Junio /2008, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 12/08 de E.S, de fecha 04/07/08, por importe de 1.552,50 Euros, correspondiente a Dirección de Banda Municipal Enseñanza Musical Colectiva de Abril a Junio /2008, con cargo a la partida 422.227.06 “Profesor Banda Música” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 20/2008 de ASOCIACIÓN CULTURAL “ROMEROS VIRGEN DEL MAR”, de fecha 09/08/08, por importe de 2.000,00 Euros, correspondiente a Actuación de María José Pérez en el Festival Flamenco de Frigiliana, con cargo a la partida 4451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 21/2008 de ASOCIACIÓN CULTURAL “ROMEROS VIRGEN DEL MAR”, de fecha 09/08/08, por importe de 900,00 Euros, correspondiente a Actuación de Montse Pérez en el Festival Flamenco de Frigiliana, con cargo a la partida 4451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.008.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 8 de octubre de 2.008, nº 343593, por el que se resuelve:

“PRIMERO: AUTORIZAR el cambio del vehículo solicitado por D. P.L.F, titular de la licencia de taxi nº 2, MARCA SKODA, MODELO OCTAVIA 1.9TDI COMBI, matrícula 1663GHV, previo abono de las tasas municipales correspondiente.

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 15 de octubre de 2.008, nº 343595, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detalla a continuación:

- Fra. nº 10110 de BOMBAS OMEGA, S.L., de fecha 14/10/08, por importe de 219,24 Euros, correspondiente a adquisición de dos impulsores para estación de rebombado de la Fuente Vieja, con cargo a la partida 441.210.00 “Distribuc. Agua y Electricidad (Reparación y Conservación)” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 423 de PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., de fecha 03/10/08, por importe de 115,84 Euros, correspondiente a 3ª Certificación de Pista de Pádel y Mejoras en Frigiliana, con cargo a la partida 452.623.06 “Construc. Pista de Pádel en Polideportivo La Horca” del presupuesto de 2.007.
- Fra. nº 08005 de SENTIDOS PROMOCIONES CULTURALES, S.L.U., de fecha 20/08/08, por importe de 15.650,00 Euros, correspondiente a Gastos de Impresión, reparto de publicidad y equipo técnico para Festival de las 3 Culturas, con cargo a la partida 751.220.03 “Turismo” del presupuesto de 2.008”.

Decreto de fecha 22 de octubre de 2.008, nº 343662, por el que se resuelve:

“Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 08006 de SENTIDOS PROMOCIONES CULTURALES, S.L.U., de fecha 20/08/08, por importe de 2.758,62 Euros, correspondiente a impresión de entradas, señalética, bonos y carteles para Festival de las 3 Culturas, con cargo a la partida 751.220.03 “Turismo” del presupuesto de 2.008”-

La Junta por unanimidad acuerda ratificar los decretos referenciados.

16º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se presenta una relación compuesta de 244 pagos, por importe de 235.444,75 Euros, siendo el primero a Correos y Telégrafos, gastos postales Julio-Agosto y Septiembre/2008 por importe de 1.269,20 Euros y el último a A. J. G., fra. 08/000587 por adquisición soplador por importe de 310,00 Euros.

La Junta, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las doce horas quince minutos** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,